burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 185 miércoles, 28 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-185

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la gestión de residuos ganaderos 3

Cuenta general del ejercicio de 2015 7

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros para alumnos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, curso académico 2016-2017 8

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Relación de ayudas concedidas en la primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» 10

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Subasta para la enajenación de diversas viviendas municipales 11

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 12

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 14

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 15

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Cuenta general del ejercicio de 2015 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA
Cuenta general del ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ
Aprobación del expediente de concesión de crédito y suplemento de crédito número uno del presupuesto en vigor 18

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA
Cuenta general del ejercicio de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO
Aprobación provisional de la modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales 20

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE MUERGAS
Cuenta general del ejercicio de 2015 22

JUNTA VECINAL DE PANGUA
Cuenta general del ejercicio de 2015 23

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑÓ
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA
Concurso de arrendamiento de fincas rústicas 25

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 88/2016 26

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 439/2016 27

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO
Social ordinario 476/2015 29

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 185 miércoles, 28 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05353

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza reguladora de la gestión de residuos ganaderos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS GANADEROS

En función de la atención de los intereses locales que este municipio tiene encomendados y para el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación sobre régimen local en materias como la protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública o el turismo, es la razón por la cual se dicta la presente ordenanza.

Por todo ello se establece una normativa reguladora de la gestión y tratamiento de residuos ganaderos, en la que se proteja el medio ambiente y la salubridad pública y que asimismo se pongan los medios necesarios para que la gestión de residuos ganaderos no ponga obstáculos a los principales sectores de desarrollo económico de Fuentelcésped.

La ordenanza viene a regular diversos aspectos relacionados con el tratamiento de los residuos ganaderos, poniendo su énfasis, sobre todo, en los más perjudiciales, cuales son los purines de granjas de ganado porcino.

Se establece una limitación en cuanto a su transporte y estacionamiento pero sobre todo se regula su vertido, estableciendo una importante limitación, como es la prohibición de todo vertido de purines en todo el término municipal de Fuentelcésped.

Asimismo, regula la ordenanza un régimen sancionador por infracción de las determinaciones de esta ordenanza.

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a este municipio por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulando materias de su competencia establecidas en el artículo 25.21), h) y m).

CAPÍTULO II. – DEL TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO

Artículo 2. – Se prohíbe la circulación de cubas transportadoras de purín sin llevar la tapa en condiciones que asegure la estanqueidad total.

Artículo 3. – Se prohíbe el estacionamiento de cubas de purín, vehículos transportadores de basuras o cualquier otro tipo de residuos ganaderos en las vías públicas del casco urbano.

Artículo 4. – Se prohíbe el estacionamiento de camiones con ganado en la vía pública por espacio de tiempo superior a sesenta minutos.

Artículo 5. – Todo purín que sea transportado deberá ser inmediatamente vertido en la tierra a que esté destinado, sin posibilidad de quedar almacenado en ningún sitio, ni siquiera en la cuba transportadora.

Artículo 6. – Queda prohibido introducir purines en este término municipal que hayan sido generados en otros municipios.

CAPÍTULO III. – DEL VERTIDO

Artículo 7. – Queda absolutamente prohibido el vertido de residuos ganaderos en los contenedores del servicio municipal de recogida de basuras o la red municipal de alcantarillado.

Artículo 8. – El vertido de purines en cualquier punto del término municipal queda sujeto a previa licencia municipal y se ajustará a lo establecido en esta ordenanza.

El vertido de estiércol y otros residuos similares se efectuará de modo adecuado a las buenas prácticas agrarias y a su normativa reguladora.

Artículo 9. – La solicitud de autorización de vertidos irá acompañada de un plano de situación de la parcela, identificación del vehículo e indicación de las horas de vertido.

El Ayuntamiento resolverá la misma en el plazo de un mes, salvo que la solicitud sea insuficiente para poder conocer sobre el fondo del asunto.

En caso de no resolver el Ayuntamiento en el plazo indicado, el silencio será positivo, entendiéndose autorizado el vertido solicitado.

Artículo 10.º – Queda prohibido todo vertido de purines o de cualquier otro vertido o depósito de residuos ganaderos en cualquier parcela que se encuentre ubicada:

a) Dentro del término municipal de Fuentelcésped.

b) A menos de 500 metros de conducciones o depósitos de agua para la población.

c) A menos de 150 metros de perforaciones de agua subterránea, pozos o manantiales de abastecimiento a la población.

Artículo 11. – Se prohíbe el vertido de residuos ganaderos a las redes generales de saneamiento, así como a otros cauces, caceras, colectores o cunetas.

Artículo 12. – Se prohíbe el vertido de residuos ganaderos, líquidos o purines en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas. En las explotaciones ganaderas los residuos se recogerán en fosas construidas con sujeción a la normativa aplicable y autorizadas conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 13. – Se prohíbe el vertido repetitivo de purines sobre la misma finca, entendiendo por tal el que se realice con frecuencia superior a una vez en el plazo de un mes.

Artículo 14. – Realizado el vertido de purines en las fincas en que sea autorizado, se procederá a su enterramiento, mediante las oportunas labores agrícolas, en el plazo de las 24 horas siguientes al vertido, quedando prohibido el vertido cuando por el estado o condiciones de la finca se prevea que no va a ser posible proceder al enterramiento en el indicado plazo.

CAPÍTULO IV. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 15. – Con independencia de otro tipo de responsabilidad en que pudieran incurrir las personas que infrinjan las normas establecidas en la presente ordenanza, toda infracción a las mismas será sancionada con una multa que estará comprendida dentro de la competencia que al Alcalde se atribuye de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 16. – La competencia para sancionar las infracciones tipificadas en esta normativa corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 17. – El procedimiento sancionador será el regulado en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 18. – Las infracciones a las normas establecidas en la presente ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Artículo 19. – Se considerarán infracciones muy graves:

a) Los vertidos de purín en las redes de saneamiento.

b) El vertido de residuos ganaderos en balsas de decantación que no hayan sido previamente autorizadas.

c) Los vertidos de purines o cualquier otro vertido o depósito de residuos ganaderos dentro del término municipal.

Artículo 20. – Se considerarán infracciones graves:

a) Los vertidos de residuos ganaderos a las redes generales de saneamiento, a otros cauces de aguas, colectores o cunetas.

Artículo 21. – Tendrán la consideración de infracciones leves el resto de las infracciones a la presente ordenanza que no hayan sido objeto de otra calificación conforme a los apartados anteriores.

Artículo 22. – Se impondrán las siguientes multas por la comisión de infracciones:

a) Por infracciones leves, multas de hasta 2.000 euros.

b) Por infracciones graves, multas desde 2.001 euros hasta 3.000 euros.

c) Por infracciones muy graves, multas desde 3.000 euros hasta 100.000 euros.

Artículo 23. – A los efectos de esta ordenanza tendrán la consideración de personas responsables:

a) En las infracciones relativas al vertido de purines serán responsables directos, además del propietario de la parcela donde se efectúa el vertido, el titular de la explotación de donde se originan los purines y el propio transportista.

b) En las infracciones relativas a vertidos de redes o contenedores públicos será responsable el titular de la actividad origen de los vertidos como, en su caso, el transportista.

c) En las infracciones relativas al transporte o estacionamiento será responsable el transportista y subsidiariamente el titular de la actividad generadora de los residuos.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan, el infractor deberá reparar el daño causado, tendente a reparar en la medida de lo posible el estado previo al momento de producir la agresión.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 30 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
Lucía Soria Tobar

C.V.E.: BOPBUR-2016-05355

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelcésped, a 30 de agosto de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Lucía Soria Tobar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria durante el curso académico 2016-2017

BDNS (Identif.): 317404.

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016 por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros, destinadas a alumnos que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria, durante el curso 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Primero. – Beneficiarios.

Familias que cumplan con los requisitos marcados en las bases reguladoras. Alumnos que cursen en el año académico 2016-2017 sus estudios en educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria y tengan residencia en el municipio de Medina de Pomar.

Segundo. – Objeto.

Ayudas para libros.

Tercero. – Bases reguladoras.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en el procedimiento de concesión de ayudas para libros.

Cuarto. – Importe.

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para adquisición de libros para el curso académico 2016-2017 asciende a 20.000 euros, con cargo a la partida 00000/231/479.

Quinto. – Plazo de presentación.

El plazo de presentación comprenderá veinte días naturales desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de lunes a viernes, en el Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas y por cualesquiera otras formas permitidas por la Ley 30/1992 (se recuerda que la documentación se puede presentar también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para las personas que posean certificado digital), debiendo ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Declaración de la Renta ejercicio 2015 de todos los miembros de la unidad de convivencia o certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración.

2. Solicitud y documento de datos de terceros.

3. Factura de compra de libros.

4. Fotocopia del DNI/NIE.

La convocatoria integra será publicada en la web del Ayuntamiento de Medina de Pomar. El impreso de solicitud, así como el restos de modelos a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en su página web.

En Medina de Pomar, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2016, se hace pública la relación de ayudas concedidas en la primera convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana «Ebro-Entrevías» de Miranda de Ebro.

Dicha relación conforme al art. 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 29 de marzo de 2016, queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal por un periodo de quince días para público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 185 miércoles, 28 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05367
58,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – Objeto: Enajenación de las viviendas municipales 1.ª izquierda, 1.ª derecha y 2.ª izquierda de la calle Ciudad de Toledo número 5, y bajo izquierda del Camino de Los pinos.

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – Tipo de licitación: Precio mínimo.

– Calle Ciudad de Toledo 5, 1.ª izquierda: 3.500 euros, impuestos no incluidos.

– Calle Ciudad de Toledo 5, 1.ª derecha: 3.500 euros, impuestos no incluidos.

– Calle Ciudad de Toledo 5, 2.ª izquierda: 3.500 euros, impuesto no incluidos.

– Camino de los pinos 6, bajo izquierda: 10.538 euros, impuestos no incluidos.

4. – Garantía provisional:

– Calle Ciudad de Toledo 5, 1.ª izquierda: 875 euros.

– Calle Ciudad de Toledo 5, 1.ª derecha: 875 euros.

– Calle Ciudad de Toledo 5, 2.ª izquierda: 875 euros.

– Camino de los pinos 6, bajo izquierda: 2.635 euros.

5. – Información de pliegos: En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Tel.: 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: http://www.mirandadeebro.es

6. – Presentación de ofertas: Durante el plazo de veinte días naturales, en la Unidad de Contratación y Patrimonio hasta las 14:30 horas o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo citado que se iniciará el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – Apertura de proposiciones: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. A estos efectos el sábado será considerado como día inhábil. El acto será público.

8. – Gastos: Importe máximo 120 euros.

En Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.850,00
3.	Gastos financieros	2.250,00
4.	Transferencias corrientes	1.850,00
6.	Inversiones reales	35.500,00
	Total presupuesto	83.150,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	10.670,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.680,00
4.	Transferencias corrientes	18.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.100,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	83.150,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención: 1 en acumulación. Grupo A2. Complemento de destino 26.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1 en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 10 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis María María

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.000,00 euros y el estado de ingresos a 122.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Susinos del Páramo, a 31 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Héctor García Sánchez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05363

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tosantos, a 15 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Manuel Corral García

C.V.E.: BOPBUR-2016-05365

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Juan Miguel Castrillo González

C.V.E.: BOPBUR-2016-05366

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafranca Montes de Oca, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Nicolás Solórzano Valladolid

C.V.E.: BOPBUR-2016-05349

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre del año en curso, el expediente de concesión de crédito y suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto en vigor a financiar con el remanente líquido obtenido de la liquidación del presupuesto de 2015, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villahoz, a 16 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villambistia, a 15 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

C.V.E.: BOPBUR-2016-05359

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de septiembre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar provisionalmente el establecimiento de los siguientes tributos municipales: Modificación de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

2.º – Aprobar provisionalmente la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 9 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/16 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 01/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Parte de Sotoscueva, a 12 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Antton García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MUERGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Muergas, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Arbaizar Guinea

C.V.E.: BOPBUR-2016-05362

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pangua, a 29 de agosto de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José García de Salazar Samaniego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.690,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	23.740,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.840,00
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	23.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muñó, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Fernández García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento abierto

Por acuerdo de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2016 se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso del arrendamiento de fincas rústicas mediante procedimiento abierto en San Llorente de la Vega.

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina y en la página: https://contratante.burgos.es

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En San Llorente de la Vega, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Pinto Macho

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 88/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 36/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alfredo Gutiérrez García.

Abogado/a: Francisco Martínez Abascal.

Demandado/s: Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alfredo Gutiérrez García contra la empresa Bocaos 2011, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre Etj 88/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Alfredo Gutiérrez García, frente a Bocaos 2011, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.009,10 euros en concepto de principal, más otros 330,50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 600,90 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaos 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 439/2016-I.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Antonio Sancha Guijarro.

Demandado/s: Julio Vázquez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª José Antonio Sancha Guijarro contra Julio Vázquez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 439/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Julio Vázquez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2016 a las 10:25 horas y 10:30 horas respectivamente, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53, 1.ª planta, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Julio Vázquez, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario: 476/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Esther López de Munain Gómez.

Demandado: Anievas Mar, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 476/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Esther López de Munain Gómez contra Anievas Mar, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 254/2016. –

En Bilbao, a 8 de septiembre de 2016.

Miguel Ángel Gómez Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao, ha examinado las presentes actuaciones de SOC 476/15 en que ha sido demandante Esther López de Muniain Gómez, y demandada Anievas Mar, S.L. y Fogasa.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por turno de reparto correspondió a este Juzgado el conocimento de la demanda presentada por la demandante Esther López de Muniain Gómez, frente a Anievas Mar, S.L. y Fogasa, en la que se suplica que con estimación de la misma se condene a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades especificadas.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Esther López de Muniain Gómez frente a Anievas Mar, S.L., y condeno a Anievas Mar, S.L. a abonar a la actora la cantidad total de 2.281,92 euros. Dicha suma devengará los intereses legales moratorios conforme se indica en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Se absuelve al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que, en su caso, proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Anievas Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)